

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2015-00053-00

Ref. Liquidación de Sociedad Patrimonial

Atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte actora, de conformidad con el numeral 4º del artículo 308 del Código General del Proceso, se dispone oficiar a la Doctora YADIRA GOMEZ URIBE, secuestre del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-686405, con el fin que, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, proceda a hacer entrega a la demandante NANCY HAIDE ALVAREZ VASQUEZ del porcentaje que le fuera asignado, esto es un 62.27% de dicho bien. Para lo cual, deberá dar aplicación al numeral 3º de la norma en comento.

Se advierte que el porcentaje del 37.73% asignado al señor JUAN FERNANDO MUNERA LONDOÑO, continuará EMBARGADO por cuenta del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL dentro del Rad. 05001400300420160003600; tal como se dispuso mediante auto del 24 de mayo de 2019.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 308 ibidem, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para efectos de notificación del presente auto al demandado, se le remitirá copia del mismo a su correo electrónico.

Respecto de la entrega de dineros, se tiene que a la fecha se encuentra disponible la suma de \$10.340.727; como quiera que a la señora NANCY HAIDE ALVAREZ VASQUEZ se le asignó un porcentaje de 62.27% frente al mencionado bien inmueble, se le hará entrega de la suma de \$6.439.170; estos dineros podrán ser cobrados por la Doctora OLGA CLEMENCIA ISAZA RESTREPO acercándose directamente a cualquier banco agrario.

Respecto al porcentaje asignado al señor JUAN FERNANDO MUNERA LONDOÑO, esto es un 37.73% sobre el mismo bien, le correspondería la suma de \$3.901.557; en vista del embargo de remanentes decretado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, tales dineros serán remitidos al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Se pone en conocimiento del demandado, que desde el 22 de agosto de 2019, fueron remitidos al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL títulos judiciales por valor total de \$4.797.455; lo anterior, en vista del embargo de remanentes decretado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL dentro del Rad. 05001400300420160003600.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35f851f3990b56e16504d1077c6dfabb9df01f1b5d12e0d611caf7
9376265e2e**

Documento generado en 22/09/2020 12:17:53 p.m.